

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto 09 de 2023

Al despacho de la señora Juez, informando que el término para comparecer otorgado a la parte demandada venció el día 04 de septiembre del 2023, sin haber comparecido.

El término de comparecencia transcurrió así: 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de agosto, 01 y 04 de septiembre.

VIVIANA P. HOYOS G.
SECRETARIA

INTER 2083



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REF: DIVORCIO 63001311000220230016200
DEMANDANTE: DURLEY MAYERLY GALEANO ROJAS
DEMANDADO: JOSE BRIAN RANGEL VELASQUEZ

Cumplidos los términos del emplazamiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º, del Código General del Proceso, se procede a designar como curadora ad-Litem para que represente a la parte demandada, a la abogada LUZ ANGELA CERON LEMA, quien se localiza en el correo electrónico abogadaceronlema@hotmail.com y en la dirección física, Urbanización Monteblanco Mz K – 2 de Armenia Quindío, teléfono celular 320-6116190.

La notificación a la curadora designada se hará por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital anteriormente mencionado. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, mediante la compulsa de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ecc5bfcdff1ac5f05781203b4ec418f0dbec1b0ed000f01c9106de0d0c88ab**

Documento generado en 27/09/2023 07:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>